

DOCUMENTO Documentos públicos: Plantilla Segundo ejercicio Arquitecto Técnico 2333657 22.02.04_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLG5F-UHQBP-4FTDW Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:53:57 Página 1 de 10	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/06/2025 10:53	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:53



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

SEGUNDO EJERCICIO (CASO PRÁCTICO) DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO/APAREJADOR, ADSCRITO AL PUESTO "TÉCNICO DE OBRAS", PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

EJERCICIO 1 (15 puntos)

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada tiene previsto licitar la **redacción del proyecto técnico y la posterior ejecución de las obras de rehabilitación integral de un edificio municipal** para su transformación en un **Centro de Innovación Cultural y Juvenil**. La intervención afecta a:

- Reconfiguración interior completa (incluye elementos estructurales secundarios).
- Acondicionamiento térmico y acústico.
- Mejora de la eficiencia energética del edificio.
- Cumplimiento de normativa contra incendios y accesibilidad.

El Ayuntamiento pretende **licitar conjuntamente** la redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección facultativa completa y la ejecución de la obra, en un único contrato.

El valor estimado del contrato es:

- Redacción de proyecto y dirección facultativa: 250.000 € (IVA excluido)
- Ejecución de las obras: 6.200.000 € (IVA excluido)

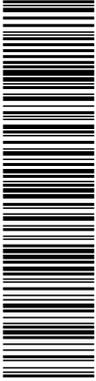
SE PIDE AL ASPIRANTE:

1. Determine con precisión **la tipología de contrato o contratos** en juego y si es jurídicamente viable una licitación conjunta (proyecto + dirección + obra). **(4 puntos)**
2. Indique el procedimiento de licitación aplicable, justificando si podría tramitarse mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, o procedimiento con negociación. **(2 puntos)**
3. Proponga una estructura adecuada básica del expediente y para los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, especificando qué debe regularse en cada uno. **(2 puntos)**
4. Analice si es exigible clasificación empresarial y qué medios puede admitir el órgano de contratación para acreditar la solvencia técnica y profesional del licitador. **(2 puntos)**
5. Determine si es preceptiva la supervisión del proyecto técnico antes de su aprobación y adjudicación. **(2 puntos)**
6. Fundamente si procede tramitar el expediente como contrato sujeto a regulación armonizada y qué efectos tendría ello en la tramitación (plazos, recursos, publicidad en el DOUE, etc.). **(2 puntos)**

Redacción técnica y claridad normativa **(1 punto)**

El aspirante deberá referirse a los artículos pertinentes de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, e integrar en su respuesta los artículos y referencias necesarias.

DOCUMENTO Documentos públicos: Plantilla Segundo ejercicio Arquitecto Técnico 2333657 22.02.04_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLG5F-UHQBP-4FTDW Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:53:57 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/06/2025 10:53	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:53



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

SOLUCIÓN

OBSERVACIONES:

El aspirante deberá referirse a los artículos pertinentes de la **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**, e integrar en su respuesta conceptos clave como:

- Art. 18 (división en lotes).
- Art. 45 y 46 (contratos mixtos).
- Art. 145 (criterios de adjudicación).
- Art. 159 y 167 (procedimientos abierto/simplificado/negociado).
- Art. 159.6, 232-235 (proyectos, supervisión, pliegos).
- Art. 77 y 87 (clasificación y solvencia).
- Art. 118.2 y 118.3 (tramitación urgente o por emergencia si procediera).
- Reglamento UE 2021/1060 y normativa nacional de gestión de fondos europeos.

1. Identificación del tipo de contrato y viabilidad de la licitación conjunta

El supuesto implica un contrato **mixto** conforme al **artículo 18 LCSP**, al incluir:

- Prestaciones de **servicios intelectuales** (redacción del proyecto y dirección facultativa: art. 17.1.a y b).
- Prestaciones de **ejecución de obras** (art. 13).

Según el **artículo 34.2 LCSP**, es posible **agrupar prestaciones distintas en un único contrato**, si están claramente vinculadas desde el punto de vista funcional y justificado que su tratamiento conjunto genera sinergias técnicas, administrativas o económicas.

- Existe unidad funcional entre proyecto, dirección y ejecución.
- La licitación conjunta mejora la eficiencia técnica y económica.
- No limita la concurrencia de licitadores.

Tipo de contrato: mixto de servicios y obras.

2. Procedimiento de licitación aplicable

El procedimiento más adecuado es el **procedimiento abierto** del **artículo 156 LCSP**, dado que:

- Incluye prestaciones intelectuales (proyecto y dirección) que **requieren valoración técnica**.
- La cuantía previsiblemente **supera los umbrales de regulación armonizada** para servicios (140.000 €) y obras (5.538.000 €).

DOCUMENTO Documentos públicos: Plantilla Segundo ejercicio Arquitecto Técnico 2333657 22.02.04_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLG5F-UHQBP-4FTDW Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:53:57 Página 3 de 10	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/06/2025 10:53	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:53



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

No es viable el **procedimiento abierto simplificado** ni el **abreviado** porque la prestación de servicios de redacción de proyecto requiere **juicio de valor** (excluido según art. 159.6 LCSP).

Alternativa (justificada): procedimiento con negociación con publicidad (art. 167.2.b), si se demuestra que las prestaciones no pueden ser suficientemente definidas previamente.

Dado que el contrato supera los umbrales de regulación armonizada (SARA) para ambos componentes:

- Obras: > 5.538.000 € (umbral 2024).
- Servicios: > 215.000 € para entidades locales.

Se trata de un contrato SARA → deben cumplirse las exigencias adicionales del art. 22 y 157-158 LCSP.

El procedimiento adecuado es el procedimiento abierto ordinario (art. 156), ya que:

- Se pueden definir claramente las prestaciones.
- Se aplicarán criterios objetivos (económicos y técnicos).
- No hay necesidad de procedimiento negociado ni restringido.

Quedan excluidos

- Procedimiento abierto simplificado (art. 159): no aplica a servicios con juicio de valor y cuantía > umbral.
- Procedimiento con negociación: solo si no fuera posible definir técnicamente la prestación (no es el caso).

3. Estructura de pliegos (PCAP y PPTP)

Expediente básico del contrato:

- Informe de necesidad.
- Informe jurídico y de fiscalización previa.
- Pliegos (PCAP y PPTP).
- Acuerdo de aprobación del expediente y gasto.
- Justificación de la licitación conjunta y del valor estimado.
- Justificación de la no división en lotes, si procede (art. 99 LCSP).

Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) deberá incluir:

- Objeto mixto y régimen aplicable.
- Criterios de adjudicación (precio + valoración técnica).
- Clasificación exigible para la obra (ver siguiente apartado).
- Solvencia diferenciada para servicios y obras.
- Garantías, penalidades, plazos.
- Publicación en perfil del contratante y en DOUE.
- Referencia expresa a recurso especial en materia de contratación (art. 44)

DOCUMENTO Documentos públicos: Plantilla Segundo ejercicio Arquitecto Técnico 2333657 22.02.04_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLG5F-UHQBP-4FTDW Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:53:57 Página 4 de 10	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/06/2025 10:53	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:53



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Pliego de prescripciones técnicas (PPTP) deberá incluir:

- Alcance del proyecto básico y de ejecución.
- Alcance de la dirección facultativa (dirección, coordinación, liquidación).
- Contenido mínimo del proyecto técnico (art. 233 LCSP).
- Servicios mínimos exigidos en la dirección facultativa.
- Especificaciones técnicas de la obra.
- Criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad.
- Descripción del programa funcional del centro cultural y juvenil.
- Especificaciones técnicas para obra (materiales, eficiencia energética, protección acústica, sostenibilidad).
- Normativa aplicable (CTE, RITE, DB-HE, etc.).

4. Clasificación empresarial y solvencia

Clasificación empresarial

Sí es **exigible** para la parte de **obra**, dado que el presupuesto supera **500.000 €** (art. 77 LCSP).

- Grupo de clasificación aplicable: probablemente **Grupo C o G** (dependiendo del tipo de rehabilitación).
- Subgrupo y categoría: determinados por el PPTP.

Solvencia técnica y profesional

- Para **servicios (proyecto y dirección)**:
 - Experiencia previa similar (últimos 5 años).
 - Titulación y experiencia del personal técnico.
 - Declaración de medios humanos y técnicos.
- Para **obras**:
 - Clasificación empresarial o medios alternativos (certificaciones, relación de obras ejecutadas).
 - Posibilidad de agrupar solvencia mediante **UTE** (art. 69 LCSP).

5. Supervisión del proyecto técnico

Sí es obligatoria.

El **artículo 235.1 LCSP** establece que los proyectos de obras deben ser **supervisados por un órgano técnico colegiado** cuando:

- Su valor estimado supera **500.000 €, o**
- Incluyen intervenciones estructurales, actuaciones integrales o están cofinanciados con fondos europeos.

La supervisión verifica:

- Idoneidad del proyecto.
- Viabilidad técnica.

DOCUMENTO Documentos públicos: Plantilla Segundo ejercicio Arquitecto Técnico 2333657 22.02.04_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLG5F-UHQBP-4FTDW Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:53:57 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/06/2025 10:53	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:53



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Adecuación a normativa.
- Medición y valoración coherente.

Sí, es obligatoria la supervisión del proyecto, realizada por un **órgano técnico colegiado** o externo habilitado antes de su aprobación.

6. Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA)

Conforme al art. 22 LCSP:

- Este contrato **supera los umbrales SARA** en la parte de obras y servicios.
- Está sujeto a los requisitos adicionales del **Título I del Libro III**.

Implicaciones:

- **Publicidad obligatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)** (art. 135).
- **Plazo mínimo de presentación de ofertas: 35 días** desde el envío del anuncio (art. 157).
- **Recurso especial en materia de contratación** (art. 44 LCSP).
- Necesidad de justificar la no división en lotes (art. 99.3).
- Mayor exigencia formal en criterios y procedimientos.

Si el valor estimado del contrato (proyecto + dirección + obra) supera los umbrales SARA:

- **Obras:** 5.538.000 € (2024).
- **Servicios:** 140.000 € (2024).

Se considerará **SARA** si **cualquiera de las partes lo supera** (art. 22 LCSP).

Efectos de ser SARA:

- Publicación obligatoria en el **DOUE**.
- Plazos mínimos de presentación ampliados (30-35 días).
- Derecho de **recurso especial en materia de contratación** (art. 44 LCSP).
- Exigencia de mayor motivación y transparencia.

✓ CONCLUSIÓN

- El contrato propuesto es un **contrato mixto**, viable si se justifica su necesidad.
- Procede su tramitación como contrato sujeto a regulación armonizada mediante **procedimiento abierto con criterios técnicos y económicos**. Art 34.2
- Es exigible **supervisión del proyecto** y, previsiblemente, **clasificación empresarial** para la ejecución de las obras. Art 235
- La tramitación deberá observar con especial rigor los principios de **publicidad, transparencia y concurrencia**.
- La solvencia técnica es acreditable por medios legales art 87-90
- Publicidad en el perfil del contratante + DOUE art 135
- Contrato SARA se aplican plazos y régimen forzado.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Bloque	Aspectos evaluados	Criterios de valoración	Máx. puntos
1. Identificación del contrato mixto	Reconoce la doble naturaleza del contrato y su articulación jurídica.	Análisis correcto (1,5 ptos), Uso de art. 34.2 y art. 18 (1 pt) Viabilidad bien razonada (1,5 ptos).	4 ptos
2. Procedimiento de licitación	Justificación del procedimiento abierto vs. simplificado vs. negociado.	Análisis técnico de idoneidad (1 pt) Referencia normativa (0,5 pt) Alternativa viable (0,5 pt).	2 ptos
3. Estructura del expediente y pliegos	Diseño adecuado del PCAP y PPTP.	PCAP (1 pt), PPTP (1 pt)	2 ptos
4. Clasificación y solvencia	Aplicación del art. 77 y solvencia por medios legales.	Distinción servicios/obras (0,5 pt), Solvencia adecuada (1 pt) UTES (0,5 ptos).	2 ptos
5. Supervisión del proyecto	Correcto uso del art. 235 LCSP.	Obligación justificada (1 pt) funciones de supervisión (1 pt).	2 ptos
7. Contrato SARA	Reconocimiento, consecuencias y efectos.	Umbrales (1 pt), Efectos legales (1 pt).	2 ptos
8. Redacción técnica, claridad normativa	Capacidad de exposición, precisión jurídica.	Lenguaje técnico (0,5 pt) Referencias normativas precisas (0,5 pt)	1 ptos

EJERCICIO 2(15 puntos)

Se ha presentado ante el Ayuntamiento una **declaración responsable** para una obra de **acondicionamiento interior parcial** de un centro educativo privado sito en la calle Valle del Roncal 57 (Villafranca del Castillo). La actuación afecta a tabiquería, revestimientos, pavimentos, carpinterías interiores y renovación parcial de instalaciones (sin intervención en fachada, estructura ni cubiertas). La documentación técnica incluye:

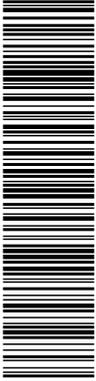
- Planos de estado actual y reformado.
- Presupuesto desglosado (49.778,28 €).
- Memoria de actuación.
- Declaración responsable firmada.

El técnico municipal ha emitido informe favorable, condicionando el inicio de la obra a la adopción de medidas correctoras relacionadas con la protección frente al fuego y la accesibilidad.

Se pide al aspirante:

1. Redacte un **informe técnico municipal** de evaluación de dicha declaración responsable, con los siguientes apartados:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plantilla Segundo ejercicio Arquitecto Técnico 2333657 22.02.04_2023_0004</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: DLG5F-UHQBP-4FTDW Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:53:57 Página 7 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/06/2025 10:53</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 10/06/2025 10:53</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Identificación del expediente.
 - Descripción resumida de la actuación.
 - Documentación aportada.
 - Análisis técnico y normativo (CTE, normativa autonómica, accesibilidad, etc.).
 - Conclusión y condicionantes.
2. Fundamente qué aspectos de la intervención se pueden considerar objeto de control posterior por parte del Ayuntamiento, en especial si se detectaran divergencias con lo ejecutado.

Criterios de corrección (hasta 15 puntos):

- **Estructura y redacción técnica del informe (1 pto)**
Claridad, jerarquía del contenido, redacción profesional.
- **Dominio normativo (2 ptos)**
Referencias adecuadas a CTE, normativa autonómica, LOE, accesibilidad, etc.
- **Valoración crítica de la documentación (5 ptos)**
Se valorará si identifica correctamente lo que procede de control o no, y si advierte posibles carencias.
- **Identificación de condicionantes técnicos (6 ptos)**
Especialmente en materia de incendios y accesibilidad.
- **Capacidad de plantear control posterior (1 pto)**
Criterios claros de qué comprobar tras la ejecución.

SOLUCION

INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

N.º Exp:

Ref. Interna:

Solicitante:

Situación: Calle Valle del Roncal, 57 – Villafranca del Castillo

Objeto de la actuación: Obras interiores de acondicionamiento de la zona de entrada principal del edificio educativo.

Tramitación: Declaración responsable según Ley 39/2015 y normativa sectorial.

1. ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 18/03/2025 se presenta declaración responsable por parte del titular del centro para acometer una actuación de reforma interior en el acceso principal del centro docente.

La documentación técnica aportada incluye:

- Declaración responsable firmada.
- Memoria técnica y presupuesto suscritos por técnico competente.
- Planos de estado actual y reformado.

DOCUMENTO Documentos públicos: Plantilla Segundo ejercicio Arquitecto Técnico 2333657 22.02.04_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLG5F-UHQBP-4FTDW Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:53:57 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/06/2025 10:53	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:53



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Mediciones y presupuesto detallado.
- Cuadro resumen del presupuesto (importe: **49.778,28 €**).

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación consiste en una reforma puntual del vestíbulo de acceso, secretaría, administración y zona de tutorías. Las obras afectan a:

- Tabiquería y compartimentación interior.
- Falsos techos, solados vinílicos, puertas y mamparas.
- Reforma parcial de las instalaciones eléctricas e iluminación.
- Reconfiguración del acceso exterior con nueva rampa y escaleras.

No se actúa sobre elementos estructurales ni fachadas. El uso se mantiene (uso educativo docente). Se trata de una intervención de acondicionamiento sin cambio de uso ni incremento de superficie construida.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Seguridad en caso de incendio (CTE DB-SI)

- La intervención afecta a la **salida del edificio**, elemento crítico para la evacuación.
- Se debe justificar el cumplimiento del **apartado 6 del DB SI 3**, relativo a las **puertas en recorridos de evacuación** (anchura mínima, sentido de apertura, señalización, etc.).
- Se detecta que una **puerta abatible invade el recorrido de evacuación**, lo que **empeora** las condiciones preexistentes, contraviniendo el principio de **no empeoramiento** (DB SI, art. 0.2.2).
- El nuevo **pavimento vinílico** deberá cumplir con la **reacción al fuego exigida (clase Bfl-s1 mínimo)** conforme a la tabla 4.1 del DB SI 1 para zonas de pública concurrencia.

3.2. Accesibilidad y seguridad de utilización (CTE DB-SUA)

- Se deben justificar los **ajustes razonables** conforme al **RDL 1/2013** y la **Ley 8/2013**, al tratarse de una reforma de uso público.
- Se requiere garantizar la existencia de un **itinerario accesible continuo**, desde el exterior hasta las dependencias reformadas (secretaría, administración y tutorías).
- Se exigirá la adaptación de la rampa de acceso con pendiente <10%, pasamanos doble a ambos lados y superficie antideslizante (SUA 1.2).
- Las **mamparas de vidrio** y nuevas puertas deberán cumplir lo establecido en **SUA 2.2** para evitar riesgo de impacto (marcado visual, resistencia, etc.).
- Los **nuevos solados**, barandillas y peldaños deberán cumplir con la normativa de uso docente (SUA 1, tabla 1.1), especialmente en resbaladicidad (RD ≥ 45 según UNE-ENV 12633 para zonas secas).

3.3. Instalaciones eléctricas y térmicas

- Se requiere justificar el cumplimiento del **Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)** para la parte reformada, incluyendo luminarias de emergencia, señalización de evacuación y mecanismos eléctricos.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- En caso de actuación sobre calefacción, será exigible cumplimiento del **Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)**.

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE REQUERIMIENTO

El presente informe **no es favorable** a efectos de validación de la declaración responsable en tanto no se complete la siguiente documentación técnica:

Se requiere aportar:

1. **Memoria técnica ampliada**, con:
 - o Justificación normativa completa del DB SI 3 (evacuación) y DB SUA (accesibilidad y utilización).
 - o Descripción detallada del pavimento vinílico y su clasificación al fuego.
 - o Verificación de puertas en recorridos de evacuación.
 - o Descripción de los ajustes razonables previstos: rampa, pasamanos, señalización, punto de atención accesible, etc.
2. **Justificación del cumplimiento de REBT** y, en su caso, del RITE, en las zonas afectadas.
3. **Planos actualizados**, incorporando las modificaciones solicitadas y anotaciones sobre accesibilidad y evacuación.

5. CONTROL POSTERIOR

Una vez ejecutadas las obras, el Ayuntamiento podrá ejercer **control posterior**, conforme al art. 69.4 de la Ley 39/2015, exigiendo:

- **Certificado final de obra suscrito por técnico competente**, acreditando el cumplimiento de lo declarado.
- **Verificación in situ** de cumplimiento de condiciones de evacuación y accesibilidad.
- **Medidas correctoras inmediatas** en caso de desviaciones o incumplimientos.

Bloque	Contenido evaluado	Criterios de valoración	Puntuación máxima
1. Estructura y redacción del informe	Claridad, orden lógico, lenguaje técnico y presentación formal.	- Presenta los apartados básicos: antecedentes, descripción, análisis técnico, conclusiones (0,5 pts). - Redacción clara, sin errores ortográficos graves, y uso de lenguaje técnico adecuado (0,5 pts).	1 punto
2. Dominio normativo	Conocimiento y aplicación de normativa estatal y técnica aplicable.	- Cita y aplica correctamente el CTE DB SI y DB SUA (0,5 pts).- Referencia al RDL 1/2013 y a la Ley 8/2013	2 puntos



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Bloque	Contenido evaluado	Criterios de valoración	Puntuación máxima
		sobre ajustes razonables (0,5 ptos). - Mención adecuada del REBT y/o RITE en instalaciones (0,5 ptos). - Aplicación contextualizada a los elementos de la reforma (0,5 ptos).	
3. Valoración crítica de la documentación aportada	Capacidad para analizar si la documentación técnica aportada es suficiente o presenta deficiencias.	- Enumera y evalúa la documentación presentada con criterio técnico (1,5 ptos). - Detecta omisiones o carencias relevantes (1,5 ptos). - Relaciona deficiencias con normativa aplicable (1 pt). - Propone mejoras o documentación adicional concreta (1 pt).	5 puntos
4. Identificación de condicionantes técnicos	Capacidad para detectar los aspectos normativos clave condicionantes de la viabilidad de la actuación.	- Señala correctamente los problemas en evacuación (puerta en recorrido, SI 3.6) (1 pt). - Exige justificación de pavimento según reacción al fuego (0,5 ptos). - Identifica ajustes razonables de accesibilidad en rampas, itinerarios, puntos de atención, etc. (2 ptos). - Menciona adecuadamente condiciones en vidrios, barandillas, solados (1 pt). - Exige cumplimiento de CTE DB SUA para uso docente (1,5 ptos).	6 puntos
5. Control posterior por parte del Ayuntamiento	Capacidad para prever y justificar controles municipales tras la ejecución.	- Propone control posterior documental y/o visita de obra (0,5 ptos). - Cita art. 69.4 de la Ley 39/2015 u otro fundamento jurídico (0,5 ptos).	1 punto